



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°
RADICADO	05001 31 10 012 2024 0011400
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente ACCION DE TUTELA, promovida por el señor WARLINTON YASNEY PALACIOS PEREA en contra de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, se encontraron unas deficiencias que dan lugar a su inadmisión:

- 1: Allegará copia íntegra del fallo de tutela dictado tanto en primera como segunda instancia mismos que fueran mencionados en los hechos de la solicitud de tutela.
- 2: Indicará si las fuerzas militares le practicaron el Exámenes de Retiro contenido en el Decreto 1793 de 2000.
- 3: indicará si ha efectuado alguna solicitud a SAVIA SALUD, con el fin de que le presten los servicios en salud que requiere.

En caso afirmativo arrimará los documentos que lo acrediten.

- 4: indicará si cuenta con órdenes vigentes y pendientes de realizar respecto de CONSULTA DE CONTROL EN HEPATOLOGIA Y el medicamento ENTECAVR 05.G.
- 5: Informara si la entidad prestadora de servicios cumplió con la totalidad de lo ordenado por el galeno JUAN CARLOS RESTREPO GUTIERREZ, esto es el suministro de medicamentos y practica de exámenes y procedimientos.

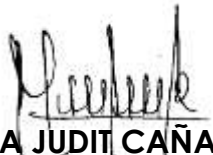
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado.

RESUELVE:

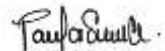
PRIMERO: INADMITIR ACCION DE TUTELA presentada por el señor WARLINTON YASNEY PALACIOS PEREA en contra de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días para que la parte interesada proceda a subsanar las anomalías descritas, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **031 fijados** hoy 23 de FEBRERO de
2024 a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria